



RESOLUCIÓN SMEG-No 023 DE 2024

"POR LA CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA DE UNA FUNCIONARIA A LA MESA DE INCLUSIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL CODEPS".

LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de las atribuciones legales y de conformidad con el Decreto Ordenanza 0265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del Sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" Artículo 224 al artículo 232. Creación de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género", y el Decreto Ordenanza No. 510 de 2022 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Secretaría de la Mujer del Departamento de Cundinamarca, fue creada mediante Decreto Ordenanza Número 0265 de 2016 e inició sus operaciones el día 1 de marzo de 2013, y su objeto misional "Es liderar, coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política Pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres".

Que el artículo 160 del Decreto 510 de 2022 expedido por el Departamento de Cundinamarca, el cual estableció como funciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género las siguientes:

"(...) 1. Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.(...)".

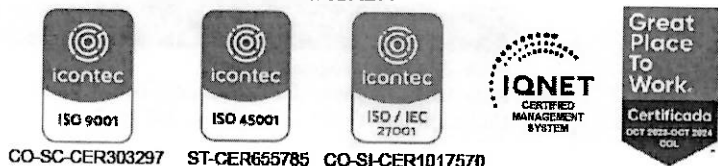
Que el Decreto 321 de 2018, por "Por el Cual se Dictan Disposiciones Relativas al Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca (CODEPS)" en su artículo 9, indica la composición del Consejo Departamental."

Que por su parte, mediante la Resolución 001 de 2018, se estableció el Reglamento Interno del CODEPS.

Que dentro de los integrantes de la mesa de Inclusión Social se encuentra El (la) Secretario (a) de Mujer y Equidad de Género o su delegado, y que por las múltiples funciones que debe cumplir la Secretaria de Despacho, se hace necesario realizar la delegación por medio del presente acto administrativo.

Conforme al objeto de la presente delegación, se requiere de un(a) delegada de planta que cumpla con las siguientes condiciones:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Calle 26 #51-40 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Edificio Capital Towers Of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

1. Técnico, Profesional, Profesional Especializado o Asesor.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria ALEXANDRA MOLINA CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.699.302, Gerente de Política y Articulación Sectorial, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Gerente- Código 039 Grado 01

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar la asistencia a la Mesa de Inclusion Departamental, a la funcionaria ALEXANDRA MOLINA CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.699.302, Gerente de Política y Articulación Sectorial de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: La presente a delegación incluye el poder de decisión y voto.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la delegada al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndolo que contra la presente no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

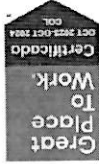
[Handwritten Signature]
GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Proyecto: María Mónica Ramirez. Contratista
Revisó: Claudia Castro, Asesora Jurídica.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER665785 CO-SI-CER1017570



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Calle 26 #51-40 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Edificio Capital Towers OF910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundinamarcaGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co